

**RESOLUCION F.E.V. No. 4147-0.21.131-12
(21 DE DICIEMBRE DE 2012)**

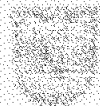
"Por la cual se revoca parcialmente la Resolución No.4147.0.21.550-FEV-10 del 31 de Diciembre de 2010"

La Directora del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O:

- Que mediante Acuerdo No. 049 de Diciembre 20 de 1999 se creó el Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social, consistente en un aporte en dinero o en especie que se otorga por una sola vez al beneficiario, sin cargo de restitución por parte de este, para facilitar la compra, construcción, mejoramiento, y/o legalización de títulos de una vivienda de interés social.
- Que mediante Resolución **No.4147.0.21.550-FEV-10 del 31 de Diciembre de 2010**, el Director del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, asignó cuarenta y cinco (45) Subsidios Municipales de Vivienda de Interés Social, por un monto total de \$231.750.000, a hogares compradores en el Proyecto de Vivienda de Interés Social Prioritario Asociativo LOMALINDA CONJUNTO RESIDENCIAL.
- Que en la citada Resolución **No.4147.0.21.550-FEV-10 del 31 de Diciembre de 2010**, se incluyó los hogares conformados por los señores que a continuación se relacionan, a quienes se les asignó el Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social, para abonar al pago de la solución habitacional en el Proyecto de Vivienda de Interés Social Prioritario Asociativo LOMALINDA CONJUNTO RESIDENCIAL:

N	Nombres y Apellidos	Cedula	Nombres y Apellidos	Cedula	Monto Subsidio Municipal asignado
1	ANDRES PACHECO SALGUERO	16.289.926	MARIA ALEJANDRA HERNANDEZ FERNANDEZ	1.130.640.981	5.150.000
2	ANDRES FELIPE MUÑOZ BRAVO	98.762.401	GERARDA BRAVO JURADO	27.295.406	5.150.000



**RESOLUCION F.E.V. No. 4147.0.21.131-12
(21 DE DICIEMBRE DE 2012)**

"Por la cual se revoca parcialmente la Resolución No.4147.0.21.550-FEV-10 del 31 de Diciembre de 2010"

- Que el artículo 73 del C.C.A. prevé que cuando un Acto Administrativo haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento expreso y escrito del respectivo titular.
- Que los señores que a continuación se relacionan presentaron renuncia escrita a la asignación del Subsidio Municipal de Vivienda otorgado por el Fondo Especial de vivienda del Municipio de Santiago de Cali, por los siguientes motivos:

N	Nombres y Apellidos	Cedula	Nombres y Apellidos	Cedula	Fecha de la Renuncia	Motivo de la Renuncia
1	ANDRES PACHECO SALGUERO	15.289.926	MARIA ALEJANDRA HERNANDEZ FERNANDEZ	1.130.640.981	03 de Diciembre de 2012	
2	ANDRES FELIPE MUÑOZ BRAVO	98.762.401	GERARDA BRAVO JURADO	27.295.406	27 de Noviembre de 2012	No siguieron en el proceso para la compra del Apartament o

- Por lo anteriormente expuesto

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Revocar parcialmente la Resolución No.4147.0.21.550-FEV-10 del 31 de Diciembre de 2010, en sentido de revocarle la asignación del Subsidio Municipal de vivienda de Interés Social a los hogares que a continuación se relacionan, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto:

N	Nombres y Apellidos	Cedula	Nombres y Apellidos	Cedula	Monto Subsidio Municipal Revocado
1	ANDRES	15.289.926	MARIA	1.130.640.981	5.150.000



	PACHECO SALGUERO		ALEJANDRA HERNANDEZ FERNANDEZ		
2	ANDRÉS FELIPE MUÑOZ BRAVO	98.762.401	GERARDA BRAVO JURADO	27.295.405	5.150.000
	MONTO TOTAL DE SUBSIDIOS MUNICIPALES REVOCADOS				\$10.300.000

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese a las Áreas de Tesorería, Contabilidad y Presupuesto del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, efectuar los registros correspondientes conforme lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Ordénese al Área de Atención al Cliente, notificar el presente acto administrativo al hogar relacionado en el artículo primero del presente acto.

ARTICULO CUARTO: Ordénese al Área de Sistemas del Fondo Especial de Vivienda registrar en la base de datos, la renuncia a la asignación del Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social del hogar relacionado en el Artículo primero del presente acto, a efectos de ejercer el control pertinente.

ARTICULO QUINTO: Las demás disposiciones contenidas en las Resolución No.4147.0.21.550-FEV-10 del 31 de Diciembre de 2010, no sufren modificación alguna.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de Diciembre de dos mil doce (2012).


ISABEL CRISTINA OSORIO MENESES
 Directora (E)

Fondo Especial de Vivienda Municipio de Santiago de Cali

Preson: Abog. Ricardo Pedraza Contraloría SPBA
 Clases: María Dolores Martínez Zebanacourth